



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Colegio Experimental Paraguay – Brasil

www.cepb.una.py

423 320 / 480 480 / 425 888

Asunción – Paraguay

Resolución Nº

102/2022
22 ABR 2022

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA VISION DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acta N° 7/2022 del Comité de Control Interno (CCI) de fecha 21 de abril de 2022, por la cual se aprueba la propuesta número tres de la Comisión de Adecuación PEI - CEPB al PEI - UNA;

El Memorandum N° 9/2022 de fecha 7 de abril de 2022, por el cual la Prof. Romina Galeano, Coordinadora del MECIP eleva al Comité de Control Interno (CCI), las propuestas de modificación de la Visión Institucional realizadas por la Comisión de Adecuación PEI - CEPB al PEI - UNA;

La Resolución CEPB N° 227/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 132/2014 POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y LA VISIÓN DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA";

La Resolución Rectorado N° 0219 "POR LA CUAL SE NOMBRA AL Mg. Lic. ROBERTO MACHUCA OCAMPOS COMO DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución Rectorado N° 0471 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 0219/2022, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, DEL RECTORADO DE LA NACIONAL DE ASUNCIÓN";

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Acta N° 7/2016 (A.S. N°7/05/12/17) Resolución N° 34-00;

EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º.- ACTUALIZAR la Visión del Colegio Experimental Paraguay – Brasil de la UNA, quedando redactada de la siguiente manera:

VISION: "Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico".

Art. 2º.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación la difusión de la presente resolución.

Art. 3º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2º de la Resolución CEPB N° 227 de fecha 1 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 132/2014 POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y LA VISIÓN DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA".

Art. 4º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.



Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General